

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/531/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre del 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00738819**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/422/2019**, de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00738819 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/96/2019**, de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 20 de septiembre del 2019

OFICIO: UT/422/2019.

NÚMERO INTERNO: si-218-2019.

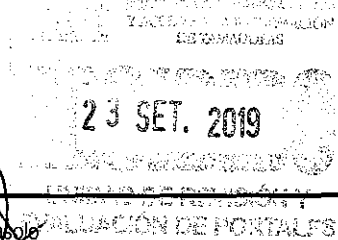
ASUNTO: Solicitud de Información: 00738819.

MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencia, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta **el día 11 de octubre del año 2019**, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

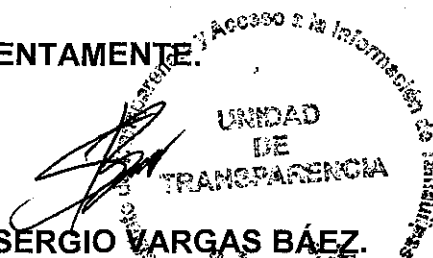
Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.



Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.**

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: RP/96/2019

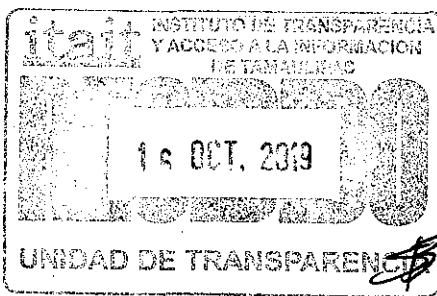
Ciudad Victoria, Tam, 16 de Octubre de 2019

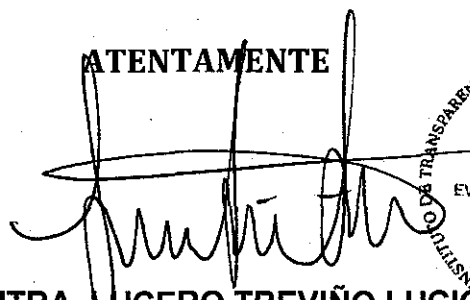
LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED] ante este Instituto en fecha 20 de Septiembre del presente, bajo el número estadístico: **SI/218/2019** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00738819**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ELIMINADO: Dato personal.
Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



ATENTAMENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO 
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. ARCHIVO.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-218-2019
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00738819

“Solicito relación de los ayuntamientos de Tamaulipas que en base al cumplimiento del artículo 67 y 69 NUMERAL 2 fracc. I a V tengan mayor a menor cumplimiento.” Sic.

Le informo que las verificaciones al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, realizada al segundo trimestre de 2019 y ejercicios anteriores de conformidad con los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir Los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, se llevaron mediante una muestra aleatoria se eligió a los sujetos obligados a evaluar, exceptuando a los sujetos obligados que se evalúan permanentemente de conformidad con los acuerdos AP 21/2019 y Ap 22/2019 aprobados por el Pleno de este Instituto.

Derivado de lo anterior le otorgo el listado de cumplimiento de mayor a menor de los ayuntamientos verificados en este segundo trimestre de 2019:

1. Ayuntamiento de Tampico.
2. Ayuntamiento de Victoria.
3. Ayuntamiento de Río Bravo.
4. Ayuntamiento de Reynosa.
5. Ayuntamiento de Cd. Madero.
6. Ayuntamiento de Valle Hermoso.
7. Ayuntamiento de Nuevo Laredo.
8. Ayuntamiento de El Mante.
9. Ayuntamiento de Matamoros.
10. Ayuntamiento de Altamira.
11. Ayuntamiento de Nuevo Morelos.
12. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz.
13. Ayuntamiento de Hidalgo.
14. Ayuntamiento de Burgos.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

15. Ayuntamiento de Xicoténcatl.
16. Ayuntamiento de Méndez.
17. Ayuntamiento de Palmillas.
18. Ayuntamiento de Padilla.
19. Ayuntamiento de Ocampo.
20. Ayuntamiento de San Fernando.
21. Ayuntamiento de Gómez Farías
22. Ayuntamiento de Abasolo.
23. Ayuntamiento de San Carlos.